


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:13.03.2026	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SEGURIDAD TERRITORIAL DE LA SUB GERENCIA DE ON DE TIERRAS
Objetivo estratégico	OEI:05-PROMOVER LA COMPETITIBIDAD DEL AGRO EN LA TAD
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRUCCION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	<i>El presente requerimiento tiene como finalidad la adquisición de materiales de construcción y herramientas, los mismos que serán utilizados en la elaboración de hitos de concreto para los trabajos de delimitación en los lotes de venta directa y demás áreas de otros usos en las tierras de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en beneficio de la productividad, eficiencia de la Institución.</i>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<i>Contar con el material necesario para la eficiencia función y metas de la Seguridad territorial-Sub Gerencia de Gestión de Tierras del P.E. CHAVIMOCHIC.</i>

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Según relación Adjunta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	▪ Alambre de acero galvanizado N° 16	100 KI.
2	▪ Varilla de acero ½ in x 9m	100 unidades
3	▪ Varilla de acero de 3/8 in x 2.4 m	140 unidades
4	▪ Machete tipo cañero	6 unidades
5	▪ Wincha de metal	2 unidades
6	▪ Barreta de acero 1 ¼ in x 1.50 m	2 unidades
7	▪ Alicata de corte 6 in	6 unidades
8	▪ Alicata de corte 7 in	6 unidades
9	▪ Arena gruesa	10 m3
10	▪ Gravilla de ½"	6 m3
11	▪ Triplay 18mm x 1.22 m x 2.44 m	7 unidades
12	▪ Pintura color azul eléctrico	24 galones
13	▪ Pintura color amarillo	8 galones
14	▪ Brocha de 5"	16 unidades
15	▪ Brocha de 3"	16 unidades
16	▪ Pincel N°12	20 unidades

<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>ENTREGABLES</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>- Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p>- Periodo de garantía: Mínimo 12 meses de emitida la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>“Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 3 días calendario”.</p>
<p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR (De corresponder)</p> <p>a) “Requisitos</p> <p><u>Generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Persona Natural o Jurídica</i> ✓ <i>Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</i> ✓ <i>Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</i> ✓ <i>No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</i> ✓ <i>No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</i> <p><u>Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Monto facturado acumulado equivalente a S/_2,000.00, en el objeto de la contratación.</i> ✓ <i>Definición de similares: venta bienes de ferretería diversos.</i> <p><i>Se acreditará:</i></p> <p><i>Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.</i></p>

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Los bienes a adquirir, serán entregados en la sede de la planta de tratamiento de Agua Potable, ubicado en Alto Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, en horario de lunes a viernes de 08.00 horas a 13.00 y 14.00 a 18.00 horas.</p> <p>Plazo: Hasta diez (10) días calendario, plazo que se computara desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
CONFORMIDAD <p><i>La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Gestión de Tierras.</i></p>	
PENALIDADES <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u> <i>(como referencia):</i></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	
OTRAS PENALIDADES (Opcional) No corresponde	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO <p><i>“LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</i></p> <p><i>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Recepción del AREA DE ALMACEN.</i> - <i>Conformidad del Área Usuaria, en coordinación con el Área Técnica Estratégica, de ser el caso.</i> - <i>Guía de Remisión</i> - <i>Comprobante de pago: factura respectiva.</i> 	

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta

en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

MILY JOVANA AGUILAR LUJAN

FECHA: 13 DE MARZO DEL 2026